

¿Qué hacer con la Carrera Pública Magisterial?

Dilemas y propuestas

Para profundizar y encontrar salidas a la todavía entrampada Ley de Carrera Pública Magisterial, consultamos a importantes especialistas en el tema. Sigfredo Chiroque, educador e investigador del Instituto de Pedagogía Popular, y Manuel Bello, decano de la Facultad de Educación de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (UPCH), respondieron a nuestras preguntas.

PREGUNTAS

- 1 Para dotarnos de un cuerpo profesional docente de alta calificación y capaz de cumplir su función social frente a una realidad caracterizada por la diversidad e inequidad educativa y social, en los últimos años se han aplicado un conjunto de políticas dirigidas al magisterio. Mirando este conjunto y considerando sus resultados, ¿cuáles serían hoy los principales dilemas en la política de desarrollo magisterial en el Perú?

- 2 En relación con la vigente CPM y considerando que la mayoría de docentes se encuentran en el régimen de la Ley del Profesorado, la nueva gestión a cargo del Ministerio de Educación ha planteado la necesidad de hacer cambios que mejoren la CPM en su pertinencia y viabilidad como instrumento del desarrollo profesional docente. ¿Cuáles serían los nudos críticos que tendrían que resolverse en esta necesidad de cambio? ¿Qué evidencias dan cuenta de estos nudos críticos?

- 3 Planteado este proceso de mejora o renovación de la CPM, ¿por qué sería adecuado o por qué no? ¿Qué mejoras le propondría al Ministerio de Educación?

- 4 En este proceso, ¿qué rol vienen cumpliendo el SUTEP y el Colegio de Profesores? ¿Qué otros actores son importantes en la definición de esta política?

- 5 ¿Qué recomendaciones daría para el proceso de definición e implementación de mejoras en la política magisterial?



Moisés Baldeos/Tarea

Sigfredo Chiroque Chunga

Educador e investigador

Instituto de Pedagogía Popular

1 El “factor docente” es apenas uno de los que condiciona o determina el derecho a la educación. De manera directa o indirecta, la práctica de los maestros y maestras influye: a) en una cobertura total y sostenida de los servicios educativos; b) en una excelente calidad educativa (que va más allá de los rendimientos escolares); c) en el máximo de pertinencia de lo que se aprende y enseña; y, d) en servicios educativos que promueven y garantizan equidad.

Pero importa tener una mirada holística del “factor docente”. Por ello, me parece muy preciso hablar de un integral “desarrollo magisterial”. Ahora bien: para lograr este desarrollo se requiere asumir un conjunto de políticas magisteriales articuladas entre sí. No las veo como “dilemas”, sino como decisiones concomitantes para garantizar el máximo posible de “desarrollo magisterial”, en función de los urgentes cambios en el modelo de educación y sociedad. Las decisiones por tomar deben estar referidas a cuestiones centrales como las siguientes:

- ¿Cómo recuperar el deseo de la juventud para optar por la profesión magisterial? ¿Esto no tiene que ver con la desvalorización objetiva y de imagen del magisterio?
- ¿Dónde debería darse la formación magisterial? ¿Importa proseguir con los “Pedagógicos” o solamente con facultades de Educación? ¿Una salida no sería la de dar estatus universitario a seleccionados “Pedagógicos”?
- ¿Cómo garantizar un currículo de formación magisterial —con necesario enfoque intercultural y bilingüe— que garantice profesores con alta calidad profesional, investigadores-innovadores y con alto nivel de compromiso con su comunidad?
- ¿Qué acciones sistemáticas realizar para actualizar y especializar a los profesores que laboran en las instituciones de formación magisterial, llámense facultades de Educación o IESP?
- ¿De qué manera reinvertir el proceso de privatización de la educación que está llevando a que de manera creciente se formen maestros para el sector privado?
- ¿Qué hacer para que la docencia no sea solo un “fin” para el desarrollo de cada uno de los profesores, sino —de veras— un medio para el desarrollo cualitativo y pertinente de la educación nacional?
- ¿Qué cambios promover para recuperar la unidad y profesionalismo del Colegio de Profesores del Perú?
- ¿Cuáles son las estrategias más adecuadas para ganar en mejores condiciones de trabajo de los docentes, teniendo un solo régimen de Carrera Pública Magisterial?
- ¿Cómo garantizar un adecuado trato a los docentes cesantes y jubilados?
- ¿Qué trato establecer para el creciente número de docentes que laboran en el sector privado?

¿Qué hacer para que la docencia no sea solo un “fin” para el desarrollo de cada uno de los profesores, sino —de veras— un medio para el desarrollo cualitativo y pertinente de la educación nacional?

2 Ante todo, creo que es incorrecto poner como sinónimos “CPM” con “Nueva Ley de CPM” (Ley 29062, de julio del 2007). Recordemos la continuidad legislativa en materia de CPM desde hace cerca de 50 años: Ley 15215 (13-12-64); Ley 22875, Ley del Magisterio (24-1-1980); Ley 24029, Ley del Profesorado (15-12-1984) y su modificatoria, 25212 (20-5-1990); y Ley 29062 (2007).

Para fines del 2011 teníamos unos 328 244 docentes laborando en el sector público. En esa misma fecha estaban dentro de la nueva Ley de CPM unos 53 612; es decir, el 16,3% del magisterio que trabaja para el Estado. Un 70% de los docentes públicos estaban en la CPM, pero dentro de la Ley del Profesorado; y un 13,7% simplemente no pertenecía a ningún régimen de CPM.

No creo que la nueva Ley de CPM tenga solo problemas de aplicación. Hay aspectos de fondo que deberían superarse y que van más allá de lo procedimental, no en la CPM, sino en la nueva Ley de CPM. Advierto seis puntos:

- a. La caracterización de la docencia como “servicio público esencial”. Esta aseveración debe eliminarse, pues relativiza el derecho a la huelga.
- b. Importa afirmar que la práctica educativa es interacción de sujetos que aprenden y enseñan. Ambos con derechos y deberes. Siendo así, entre otros, los sujetos que aprenden tienen derecho a tener buenos docentes; y, a su vez, los sujetos que

enseñan tienen derecho a la estabilidad laboral. Importa conciliar ambos derechos, como se hizo en la propuesta de Ley de CPM del Colegio de Profesores del Perú del 2007. Un mal profesor debe salir del aula, pero respetando su derecho al trabajo en otra función no docente. Éste sería el caso de no más del 3% del magisterio peruano, como ocurre en Chile, docentes con una media de edad de 44 años.

- c. Precisar que los cuatro tipos de evaluación son: de ingreso, de permanencia y de ascenso en la CPM (con finalidad laboral); así como la evaluación formativa (sin finalidad laboral). Los desempeños no son una finalidad de la evaluación, sino contenidos de las cuatro modalidades, las cuales deberían darse en concertación (y no solamente en consulta) con las organizaciones gremiales del magisterio.
- d. Vigencia de los *derechos adquiridos* por el magisterio peruano. Muchos de ellos, o se han eliminado o se han recortado.
- e. Resolver la coexistencia de dos regímenes laborales (leyes 24029 y 29062), hasta llegar a uno nuevo en el menor plazo posible. Esto supone una *nueva Ley* unificadora. La nueva ley no debería quedarse en lo específicamente referido a la CPM, sino que tendría que abarcar otros puntos. Por ejemplo, la docencia en el sector privado, o la situación de los docentes cesantes. Es decir, sería una Ley que abordaría la temática del *desarrollo magisterial*.

En materia de políticas magisteriales, hay que superar la práctica de “consultar” pero hacer lo que decide quien tiene el poder. Esas políticas deben ser objeto de “concertación”.

- f. Mientras no se dé una nueva Ley, en lo inmediato, se debería proceder a entregar un aumento *flat* de unos 210 nuevos soles a quienes están fuera de la nueva Ley de CPM. Con este incremento solo se nivelaría al 83,7% del magisterio peruano respecto del poder adquisitivo que tenía en julio del 2006.

3 Insisto en que no debemos confundir CPM con nueva Ley de CPM. Aún más: es necesario tener una nueva Ley que legisle más allá de la CPM. Por ello, se trata de mejorar y renovar la legislación existente en materia de políticas relacionadas con un integral “desarrollo magisterial”. Ya en lo que concierne específicamente a la CPM, espero que se superen los seis puntos antes señalados.

Sin embargo, la nueva legislación sobre desarrollo magisterial no puede darse de manera aislada de cambios en el conjunto del sistema educativo. Por ejemplo, si a nivel de sistema le damos importancia a la investigación educacional, esto se debe reflejar incluyendo normatividad para concretar el “área de investigación” en formación magisterial, en el trabajo docente y también en la CPM.

4 Los gremios magisteriales tienen sus problemas internos que deben resolver con autonomía. En algunos casos sería importante una reformulación de la normatividad que regula el Colegio de Profesores del Perú, para evitar la tentación del divisionismo.



MINEDU

Pero más allá de los problemas internos de los gremios, ellos no deben ser simples organizaciones de “consulta”, sino de “concertación”. En materia de políticas magisteriales, hay que superar la práctica de “consultar” pero hacer lo que decide quien tiene el poder. Esas políticas deben ser objeto de “concertación”.

5 Espero que el trabajo que está realizando Manuel Paiba y su equipo en materia de políticas magisteriales, pase al debate y la concertación. De igual manera, la nueva Dirección de Desarrollo Magisterial debería dialogar no solo con “especialistas” afines sino también con los maestros y maestras de base y, claro está, con las organizaciones representativas del magisterio peruano, como el Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú (SUTEP). En todos los casos, no debería primar el criterio de “consulta” sino el de “concertación”. **t**